



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana nº 15  
28046-Madrid

**ACERINOX, S.A.**

OFICINA CENTRAL

Santiago de Compostela, 100  
28035 MADRID

Tlf. 91 398 51 74  
91 398 52 85  
Fax 91 398 51 95

Att.: Área de Mercados

NUESTRA REF.  
(Cítese al contestar)

SU REF.

**Ref<sup>a</sup>: Comunicación de hechos relevantes**

Madrid 28 de mayo de 2009

*Muy Señores nuestros:*

*Con el fin de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que han sido acordados con las mayorías suficientes para su aprobación en la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A. que en el día de hoy se ha celebrado a las 12,30 horas, con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, en segunda convocatoria en el Auditorio de la ONCE, en el Paseo de la Haban nº 208 de Madrid:*

**PRIMERO.-** *“Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias estados de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.*

*Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2008.*

Beneficio neto del Ejercicio:	101.776.610,01	Euros
Aplicación:		
- a Dividendos:	89.005.000,00	Euros
- a Reserva Voluntaria:	12.771.610,01	Euros

*Habiéndose acordado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 16 de diciembre de 2008, un primer dividendo de 0,10 Euros brutos por acción, y en su reunión del día 26 de febrero de 2009, un segundo dividendo de 0,10 Euros brutos por acción, ambos dividendos a cuenta del Ejercicio 2008, se propone repartir un dividendo complementario con cargo al Ejercicio 2008 el día 3 de julio de 2009, a razón de 0,15 Euros brutos por acción. La cantidad que no se distribuya como dividendo*

sobre el total acordado por razón de autocartera existente a la fecha de su pago se destinará a reservas voluntarias.

**SEGUNDO.-** “Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio 2008, así como los dos pagos del dividendo a cuenta del Ejercicio 2008 que suman un total de 0,20 Euros brutos por acción, acordados por dicho Consejo de Administración en sus reuniones del día 16 de diciembre de 2008 y 26 de febrero de 2009, que se hicieron efectivos los días 5 de enero de 2009 y 3 de abril de 2009 respectivamente.”

**TERCERO.-** “Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa en que se ejecute la operación, y a un precio máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa en que se ejecute la operación, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional Primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.

Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2008.”

**CUARTO.-** “Aprobar una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de 0,10 Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para fijar la fecha en que se hará efectiva dicha devolución de aportaciones, y que será antes del día 31 de diciembre de 2009, así como para fijar cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.”

**QUINTO.** - Previa propuesta formulada por el Comité de Auditoria, designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoria legal de los estados financieros de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2009 a la firma de auditoria “KPMG Auditores, S.L. ”, con N.I.F. B-78510153 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702. Facultando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.

**SEXTO.-** “Reelección, y en su caso nombramiento de Consejeros”.

1. Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Fumio Oda que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Oda es nombrado en la condición de Consejero Dominical.
2. Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Diego Prado Pérez-Seoane que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Prado Pérez-Seoane es nombrado en la condición de Consejero Dominical.
3. Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los estatutos Sociales a Mr. Hattori, mayor de edad y nacionalidad japonesa. Mr. Hattori, es nombrado en la condición de Consejero Dominical sustituyendo al actual Consejero Mr. Hayakawa, que el día 28 de mayo de 2009, dejará el cargo de Consejero de ACERINOX, S.A.

**SÉPTIMO.** – Aprobar el informe explicativo emitido por el Consejo de Administración de ACERINOX, exigido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, que ha sido introducido en la Ley 6/2007. Este informe ha sido puesto a su disposición junto con el resto de la documentación de la Junta y es el siguiente:

A) Estructura de Capital.

*El capital social de ACERINOX, S.A. se cifra en 63.575.000 euros, y está compuesto por:*

- 254.300.000 acciones ordinarias de nominal 0,25 euros por acción.

B) Restricciones a la transmisibilidad de valores.

*No hay restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones que integran el capital social.*

C) Participaciones significativas en el capital.

- Corporación Financiera Alba	23,766 % (Alba Participaciones, S.A.)
- Omega Capital	13,380 % (Feynman Capital, S.L.)
- Nisshin Steel Co. Ltd.	11,320 %
- Casa Grande Cartagena, S.L.	6,095 %
- METAL One Corporation	3,681%
- Industrial Development Corporation (IDC)	3,041%
- Marathon Asset Management, LLP	3,051%

D) Restricciones al derecho de voto.

*No existen restricciones al derecho de voto, cada acción da derecho a un voto sin ninguna limitación.*

E) Pactos parasociales.

*No hay.*

F) Normas aplicables a nombramientos y modificación de Estatutos de la Sociedad.

*Los consejeros son nombrados por la Junta General o por el propio Consejo (caso de cooptación, con el requisito de resultar ratificados por la Junta General más próxima) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Las propuestas de nombramiento son presentadas al Consejo por la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.*

*El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que “los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o porque no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida”.*

*Para la modificación de Estatutos se requiere por el artículo 13 de los Estatutos Sociales un quórum de accionistas reunidos en Junta en primera convocatoria que representen el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, el acuerdo de modificación solo podrá adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta General.*

G) Poderes de los miembros del Consejo de Administración.

*Hay apoderamiento notarial de las facultades estatutarias del Consejo de Administración con excepción de aquellas que tienen el carácter de indelegables a favor del Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, D. Rafael Naranjo Olmedo.*

*El Consejo de Administración mediante los oportunos acuerdos válidamente adoptados por los accionistas en Junta General Ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2008, tiene autorización para*

*adquirir hasta un 5% de las acciones propias en los términos establecidos por el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

H) Acuerdos significativos.

*No hay.*

I) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnización en determinados supuestos.

*Existen miembros de la dirección de la sociedad cuyos contratos de Alta Dirección, en atención a sus parcelas de responsabilidad, contemplan el derecho a indemnización en caso de extinción de la relación laboral por decisión unilateral de la Sociedad.*

**OCTAVO** - *Reducir el capital social de ACERINOX, S.A. en la cifra de 1.248.863,50 euros, mediante la amortización de 4.995.454 acciones propias que se encuentran en autocartera, y habían sido previamente adquiridas en base a lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2008, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional Primera apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.*

*La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3ª de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 1.248.863,50 Euros, (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.*

*La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.*

*Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.*

*La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.*

*En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:*

*“Artículo 5. Capital*

*El Capital Social se fija en la cifra de euros 62.326.136,5 y está representado por 249.304.546 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, inclusive.*

*Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.”*

*Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas*

*facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona o personas que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.*

**NOVENO.** - *Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Rafael Naranjo Olmedo, D. Luis Gimeno Valledor y D. Álvaro Muñoz López, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.*

**DÉCIMO.**- *“Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D. Manuel López de la Parte por la mayoría y a D. Alfredo Robledano Cascón por la minoría.”*

*Atentamente,*

*D. Luis Gimeno Valledor*  
*Secretario General*